



Resolución de 23 de mayo de 2018, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 8 Becas de Ayuda a matrícula, para estudios de PRIMER CURSO de Máster Universitario - 2ª Edición Programa de Becas para la formación de profesionales Cátedra TORRECID.

Que se registrá por las bases siguientes:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 8 becas de ayuda a la matrícula a aquellos alumnos de Grado que deseen iniciar estudios en el primer curso de:

- Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la E.T.S.I. Industriales
- Máster Universitario en Ingeniería Química de la E.T.S.I. Industriales
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos,

para el curso académico 2018/2019, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2018-077702673-541-68313-88702673 por un importe máximo de 12.000 € con cargo a la CÁTEDRA TORRECID aplicables al ejercicio 2018, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 1.500 € destinados a abonar las tasas de matrícula de los citados Másteres Universitarios para el curso 2018/2019.

Las ayudas serán aplicables únicamente a las primeras matrículas de las asignaturas de primer curso de los Másteres Universitarios antes citados, no pudiendo aplicarse a segundas o posteriores matrículas.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas ayudas se dirigen exclusivamente a alumnos que estén cursando durante el curso académico 2017/2018, en la Universitat Politècnica de València, el Grado de referencia correspondiente previo al acceso para matricularse en los estudios de:

- Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la E.T.S.I. Industriales o del
- Máster Universitario en Ingeniería Química de la E.T.S.I. Industriales o del
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos,

durante el curso académico 2018/2019.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:





- Estar en posesión de la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tengan la condición de residentes en España.
- Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que estén cursando el último curso del Grado de referencia al Máster Universitario correspondiente, durante el curso académico 2017/2018.
- Será necesario cursar y superar todos los créditos del último curso del Grado de referencia correspondiente previo al acceso del respectivo Máster Universitario, durante el curso académico 2017/2018.

Si al término del plazo de presentación de solicitudes las actas correspondientes a los estudios de Grado no fueran las definitivas, este requisito será comprobable a fecha posterior. Por lo que se conformará una bolsa por orden de prelación y así en caso de que alguno de los beneficiarios de la ayuda no cumplieran este requisito, se concederá la ayuda al siguiente de la lista.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, que figura en el Anexo I, dirigida a la “**ETSI INDUSTRIALES-Subdirección de Relaciones con las Empresas-Cátedra Torrecid**”

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Solicitud PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CÁTEDRA TORRECID 2ª Edición-Máster Universitario Curso 2018/2019
- Fotocopia DNI
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación de los méritos alegados.
- Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- Registro previo en la web de la empresa Torrecid, accediendo al siguiente link:
<http://www.torrecid.com/rrhh2/index.php/web/view/239/spain>

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **22 de junio de 2018**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.





QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Torrecid de la Universitat Politècnica de València.

La Comisión de selección, estará constituida por:

Presidente: D. Javier Gasch

Presidente de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Torrecid

Vocales: D. Eugenio Pellicer Armñiana

Director E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos

D. Jorge García-Serra García

Director E.T.S.I. Industriales

D^a. Inmaculada C. Garrudo Antona

Subd. ETSII-Relaciones con Empresas

Vocal-Secretario: D^a. M^a Isabel Iborra Clar

Directora Cátedra Torrecid

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el Capítulo II, Sección 3^a de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración, aplicados por la Comisión de Selección indicada en la base quinta, serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (40%)
- Cursos y formación complementaria, incluyendo idiomas (30%)
- Entrevista Personal (30%)

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.





- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Cursar al completo el primer curso del Máster Universitario objeto de la presente ayuda.

La justificación de la ayuda concedida a los beneficiarios quedará resuelta con el abono, por parte de la Cátedra TORRECID, de los recibos de las tasas de matrícula, (como máximo el importe será de 1500 Euros).

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de valoraciones de cada uno de los solicitantes, que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>, en fecha no posterior al **23 de julio de 2018**.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA



ESCUELA TÉCNICA
SUPERIOR INGENIEROS
INDUSTRIALES VALENCIA

Valencia, 23 de mayo de 2018



EL RECTOR
Francisco José Mora Mas





ANEXO I

Solicitud PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CÁTEDRA TORRECID 2ª Edición- PRIMER CURSO Máster Universitario - Curso 2018/2019

PARA LA MATRICULA DEL:

- MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.
- MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA.
- MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar la beca de la cátedra TORRECID:

- DNI
- Currículum vitae.
- Acreditaciones de lo que se indica en el currículum vitae.
- Expediente académico.
- Cuestionario electrónico "PJP2018/2019" en la web de la empresa. (<http://www.torrecid.com/rrhh2/index.php/web/view/239/spain>)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

"ETSI Industriales – Subdirección de Relaciones con las Empresas- Cátedra Torrecid".

